

**FACULTAD DERECHO
PROGRAMA DE PREGRADO
BOGOTÁ D.C.**

LICENCIA CREATIVE COMMONS: Atribucion-NoComercial 2.5. Colombia (CC BY- NC 2.5)

AÑO DE ELABORACIÓN: 2017

TÍTULO: La figura del fuero laboral reforzado por maternidad extendida a los hombres. Una protección a la mujer, al menor y a la familia.

AUTOR (ES): Linares Amaya, Yeimy Angélica.

DIRECTOR(ES)/ASESOR(ES): Vallecilla Baena, Luis Fernando.

MODALIDAD: Artículo Reflexivo

PÁGINAS: **TABLAS:** **CUADROS:** **FIGURAS:** **ANEXOS:**

CONTENIDO:

Introducción.

1. *Los derechos fundamentales de la mujer.*
2. Estabilidad laboral reforzada.
 - 2.1. *Fuero de maternidad.*
3. Análisis de la sentencia de la Corte Constitucional en donde se extiende el fuero de maternidad a los padres.

Conclusiones.

Referencias.

DESCRIPCIÓN: Este artículo de investigación realiza un análisis sobre la extensión y reconocimiento del fuero reforzado por maternidad a los hombres, lo que sin duda alguna, representa un avance en cuanto a la protección de la mujer, quien en estos casos depende económicas de su pareja. Así mismo, representa una protección en cuanto al interés superior del menor y la familia.

METODOLOGÍA: Como metodología para la elaboración de esta investigación se acudió a un respectivo análisis jurisprudencial, normativo y doctrinal sobre la materia, revisando de manera ordenada cada uno de los elementos y atributos del fuero de maternidad y su extensión a los hombres como una forma de brindar una mayor protección a la mujer, al menor y la familia.

PALABRAS CLAVE: Estabilidad laboral, Fuero de Maternidad, Derechos del menor, Derechos de la mujer, La familia, Corte Constitucional.

CONCLUSIONES:

En primer lugar, hay que decir que la sentencia objeto de este estudio se erige como un avance importante encaminado en reducir las barreras de discriminación que la sociedad impone a los sujetos más vulnerables como es el caso de las mujeres, especialmente, cuando se encuentran en estado de embarazo o lactancia. Así mismo, la Corte Constitucional con su decisión procura por otorgarles a ellas una mayor protección que va más allá de los derechos laborales y que, además, la misma se extiende de forma general a toda la familia.

Por consiguiente, con el fin de responder al problema jurídico planteado dentro de esta investigación, se debe decir que para la autora es claro que el hecho de que con anterioridad a esta sentencia no se le reconociera una protección similar a la que se les otorga a las mujeres en estado de embarazo o lactancia a los hombres que se hacen cargo de sus familias y que suplen las necesidades básicas de las mismas, si representaba una circunstancia que originaba la vulneración de determinados derechos fundamentales.

Esto es así, debido a que con anterioridad a este pronunciamiento no se tenía en cuenta dentro del ordenamiento jurídico colombiano, que la mujer que dependía económicamente de su pareja, la cual se encontraba vinculada laboralmente, se hallaba en una situación análoga a la de la mujer embarazada o lactante que si se encontraba vinculada a través de algún contrato de trabajo.

Por consiguiente, dicho desconocimiento representaba una desprotección frente a un amplio catálogo de prerrogativas de carácter fundamental tales como lo son la vida, la salud, la seguridad social, la protección de la familia, el interés superior del menor, la no discriminación, la igualdad, la vida digna entre otras; y así mismo, representaba una vulneración a diversos tratados internacionales que propenden y exigen a los Estados una mayor protección para la mujer y para los trabajadores, en el entendido, de que deben existir condiciones de igualdad entre hombre y mujer y que además, se debe garantizar un equilibrio entre las cargas laborales y el disfrute y salvaguarda de los derechos familiares a los que ellos tienen derecho.

No obstante, la Corte Constitucional no extendió esta protección a los hombres aduciendo simplemente que como requisito tenga que presentarse la situación de que su pareja mujer se encuentre en estado de embarazo, sino que, analizó el

concepto ampliado que representa el fuero de estabilidad por maternidad comprendiendo, que el mismo va más allá de la protección frente al derecho al trabajo de la mujer y la salvaguarda que pueda brindar esta institución jurídica de cara a los posibles actos de discriminación que se originen como consecuencia del estado de embarazo o del periodo de lactancia en el que se encuentre la misma.

Deduciendo de esa forma, que el fuero de maternidad busca resguardar prerrogativas de carácter fundamental que son protegidas por la Constitución Política con una mayor vehemencia como es el caso de la vida, la familia y su unidad y el interés superior del niño y de la niña. De igual manera, la Corte dedujo que el trabajador cuya pareja se encuentra en embarazo o en periodo de lactancia pero que no se encuentra vinculada mediante ningún tipo de contrato laboral y que, por consiguiente, depende económicamente de él, se halla en una situación análoga que es idéntica a la que se presenta cuando una mujer se encuentra vinculada laboralmente y queda en estado de gravidez o está en periodo de lactancia.

Por consiguiente, la circunstancia que coloca al hombre en una situación análoga a la de la mujer, es decir, merecedor de la protección de un fuero de estabilidad por maternidad, es el advenimiento de un nuevo miembro a la familia, por lo tanto, se requiere para él una salvaguarda especial en un momento en donde el núcleo familiar se torna vulnerable y requiere suplir unas demandas económicas y emocionales que se originan como consecuencia de una situación que es de trascendental relevancia para la vida de la pareja, en donde se requiere adicionalmente, una asistencia y colaboración mutua entre los miembros de la familia y por consiguiente, es imperiosa toda la asistencia por parte del Estado ya que, lo que se busca proteger no son solo derechos laborales, sino derechos de

mayor importancia como la vida y el desarrollo integral del menor que ha nacido o que está por nacer.

Es por ello, que la extensión del fuero de estabilidad reforzado por maternidad a los hombres, no se entiende como la creación de una nueva medida de protección a los trabajadores, sino que se configura como un mecanismo de igualdad frente a los derechos, deberes y responsabilidades que son propias de los progenitores, un instrumento que rompe las barreras de discriminación que se ejercen en contra de la mujer y que procura por establecer la equidad de género. Además, de garantizar la protección esencial y reforzada que se le debe brindar a la vida en gestación, a la familia y al interés superior de los niños y de las niñas.

Por lo tanto, la extensión del fuero de estabilidad reforzado por maternidad a los padres reivindica no solo el derecho a la igualdad entre hombres y mujeres, sino que asegura la protección de derechos fundamentales que la constitución protege de forma especial. Es por ello, que la decisión de la Corte Constitucional se encuentra armonizada completamente con el texto constitucional y con los diferentes tratados internacionales que en materia de derechos humanos han promulgado una protección especial para la mujer, exigiendo la eliminación de todas las circunstancias de discriminación y exhortando a los Estados para que modifiquen los patrones de comportamiento y sus costumbres dentro de la sociedad en donde se le da una menor relevancia al papel que juega la mujer dentro de la misma.

FUENTES:

Bibliográficas:

Acosta, P. A. (2007). La protección de los derechos de las mujeres en la constitución colombiana. *Revista derecho del Estado*, (20), pp. 49-60. Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/3400528.pdf>

Ayola, R. (2016). *Fuero de maternidad: Facultad del empleado de no prorrogar contrato pactado por término fijo y de obra o labor contratada*. Trabajo de grado, Universidad de Cartagena. Recuperado de <http://190.242.62.234:8080/jspui/bitstream/11227/2873/1/Dialogo%20jurisdiccional%20ultima.pdf>

Bernales, E., Eguiguren, F. & Rubio, M. (2010). *Los derechos fundamentales en la jurisprudencia del tribunal constitucional*. Lima, Perú: Pontificia Universidad Católica del Perú.

Berrocal, J. C & Reales, R. J. (2016). La licencia de maternidad en el derecho comparado. *Justicia Iuris*, 12(1), pp. 100-106. Recuperado de http://ojs.uac.edu.co/index.php/justicia-juris/article/view/891/pdf_15

Boada, N. C. (2015). *De la estabilidad laboral reforzada: un estudio jurisprudencial sobre esta institución jurídica y los mecanismos para garantizar este derecho*. Trabajo de grado, Universidad Católica de Colombia. Recuperado de http://repository.ucatolica.edu.co/bitstream/10983/2217/1/De-la-estabilidad-laboral-reforzada_final%20%281%29.pdf

- Díaz, E. S. & Lopera, M. (2010). Mujeres, derecho y derechos. El derecho a los derechos. *Diálogos de derechos y política*, (4), pp. 1-11. Recuperado de <https://aprendeenlinea.udea.edu.co/revistas/index.php/derypol/article/viewFile/7093/6566>
- F-ODM. (2010). *Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW)*. Panamá: ONU. Recuperado de https://www.unicef.org/panama/spanish/MujeresCo_web.pdf
- Fernández, H. (2000). *La omisión legislativa*. Trabajo de grado especialización, Pontificia Universidad Javeriana. Recuperado de <http://repository.javeriana.edu.co/bitstream/10554/3044/1/FernandezcontrasHarvey2000.pdf>
- Ferrajoli, L. (2014). *Derechos y Garantías, La ley del más débil*. Madrid, España: Editorial Trotta.
- González, J. (2016). *Estabilidad laboral reforzada por salud: Inamovilidad por debilidad manifiesta*. Trabajo de grado, Universidad de los Andes. Recuperado de <http://repositorio.uniandes.edu.co/xmlui/handle/1992/6030?show=full>
- Goyes, I. & Hidalgo, M. (2012). ¿Los principios del derecho laboral y la seguridad social dinamizan la jurisprudencia constitucional en Colombia? *Revista Entramado*, 8(12), pp. 168-183. Recuperado de <http://www.scielo.org.co/pdf/entra/v8n2/v8n2a12.pdf>

- Izurieta, C. (2015). *La regulación de la licencia de maternidad y paternidad en el Ecuador*. Trabajo de grado, Universidad de las Américas. Recuperado de <http://dspace.udla.edu.ec/bitstream/33000/2338/1/UDLA-EC-TAB-2015-08.pdf>
- Llano, V. & Velasco, N. (2016). Derechos fundamentales: Un debate desde la argumentación jurídica, el garantismo y el comunitarismo. *Revista Novum Jus, Universidad Católica de Colombia, 10(2)*, pp. 35-55. Recuperado de http://editorial.ucatolica.edu.co/ojsucatoica/revistas_ucatolica/index.php/Juridica/article/view/1317/1250
- Mezu, J. C & Polo, D. F. (2015). *El paradigma de la estabilidad y protección laboral reforzada por condiciones de discapacidad desde el precedente judicial colombiano*. Trabajo de grado, Universidad ICESI. Recuperado de https://repository.icesi.edu.co/biblioteca_digital/bitstream/10906/78137/1/T00346.pdf
- Molinos, C. (2012). La ley de protección a la maternidad como incentivo de participación laboral femenina: el caso colombiano. *Coyuntura económica: Investigación Económica y Social, 42(1)*, pp. 93-116. Recuperado de <http://www.repository.fedesarrollo.org.co/handle/11445/273>
- Quinche, M. F. (2009). *Derecho constitucional colombiano de la Carta de 1991 y sus reformas (3ª ed.)*. Bogotá, Colombia: Universidad del Rosario.
- Rivera, C. D. (2014). La protección de la estabilidad reforzada de la mujer en estado de embarazo: análisis jurisprudencial del fuero de maternidad en los

contratos a término fijo. *Revista CES DERECHO*, 5(1), pp. 106-119).
Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/4863667.pdf>

Rojas, A. (2003). Fuero de maternidad. Garantía a la estabilidad laboral. *Revista derecho, Universidad del Norte*, (19), pp. 191-126. Recuperado de <http://www.redalyc.org/pdf/851/85101908.pdf>

Villar, L. (2007). Estado de Derecho y Estado Social de Derecho. *Revista Derecho del Estado*, (20), pp. 73-96. Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/3400539.pdf>

Wolff, C. (2015). *El impacto de la estabilidad laboral reforzada en el derecho laboral colombiano*. Trabajo de grado, Universidad EAFIT. Recuperado de https://repository.eafit.edu.co/bitstream/handle/10784/8094/Camila_WolffVela_squez_2015.pdf;sequence=2

Jurisprudenciales.

Corte Constitucional, Sala Tercera de Revisión, sentencia T-662 del 24 de agosto de 2012, expediente T-3.447.341. Magistrada Ponente: Adriana María Guillén Arango. Bogotá, Colombia.

Corte Constitucional, Sala Séptima de Revisión, sentencia T-320 del 21 de junio de 2016, expediente T-5.187.233. Magistrado Ponente: Alberto Rojas Ríos. Bogotá, Colombia.

Corte Constitucional, Sala Plena, sentencia C-005 del 18 de enero de 2017, expediente D- 11474. Magistrado Ponente: Luís Ernesto Vargas Silva. Bogotá. Colombia.

LISTA DE ANEXOS: N/A